

DICTAMEN DE VIGILANCIA DE LA VERIFICACIÓN DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS: SE TIENEN POR CUMPLIDOS LOS REQUERIMIENTOS SEÑALADOS EN EL ANEXO 2, RESPECTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS EN LOS CRITERIOS SUSTANTIVOS Y ADJETIVOS CARGADOS EN EL SISTEMA DE PORTALES DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA (SIPOT) DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA (PNT) AL SUJETO OBLIGADO DENOMINADO AYUNTAMIENTO DE ACATÍC.

CONSIDERANDOS

I. Que el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (ITEI), es un órgano público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, al cual corresponde garantizar el derecho a la información y la resolución de las controversias que se susciten por el ejercicio de este derecho, tal y como se desprende del artículo 9º, de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

II. Que, con fundamento en el artículo 35, párrafo 1, fracción XVI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (Ley de Transparencia de Jalisco), es atribución del ITEI, evaluar la transparencia de los sujetos obligados, según el cumplimiento de la publicación de la información fundamental correspondiente.

III. Que el artículo 35, párrafo 2, de la Ley de Transparencia de Jalisco, dispone que el ITEI, verificará virtualmente, de manera aleatoria y periódica, las obligaciones de transparencia que publiquen los sujetos obligados y cumplan con lo dispuesto en la Ley de Transparencia de Jalisco y demás disposiciones aplicables.

IV. Que, de conformidad con el artículo 25, párrafo 1, fracción XXXV, de la Ley de Transparencia de Jalisco, es obligación de los sujetos obligados, atender los requerimientos, observaciones, recomendaciones y criterios que, en materia de transparencia y acceso a la información, realicen el ITEI y el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

V. Que el artículo 84, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General de Transparencia), establece que el incumplimiento a los requerimientos¹ formulados por el ITEI, será motivo para aplicar las medidas de apremio, sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar.

¹ Se entenderá por **requerimiento** al acto vinculatorio por el que los organismos garantes instruyen a los sujetos obligados de su competencia, a tomar las medidas necesarias para que se ejecute o se deje de ejecutar una acción. Lo anterior, de conformidad con el lineamiento segundo, fracción XVIII, de los *Lineamientos que deberán observar los sujetos obligados para la atención de requerimientos, observaciones, recomendaciones y criterios que emita el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la*

VI. Que, con fundamento en el artículo 88, fracción II, de la Ley General de Transparencia, el ITEI formulará los requerimientos que procedan a efecto de que el sujeto obligado subsane las inconsistencias detectadas dentro de un plazo no mayor a veinte días.

VII. Que el artículo 41, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, establece como atribuciones de la entonces Dirección de Investigación y Evaluación, evaluar los portales Web de los sujetos obligados a efecto de verificar el cumplimiento respecto de las obligaciones en materia de transparencia.

VIII. Que en la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria, celebrada el 06 seis de julio del año 2022 dos mil veintidós, el Pleno de este Instituto aprobó el Acuerdo alfanumérico AGP-ITEI/031/2022, del plan de verificación y vigilancia del 2022 dos mil veintidós, así como su metodología, estableciendo que las sanciones que se impondrían dependerían del grado de incumplimiento ante el cual haya incurrido el sujeto obligado en el proceso de vigilancia.

IX. Que en la Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria celebrada el 07 siete de diciembre del año 2022 dos mil veintidós, el Pleno del ITEI, emitió un dictamen a través del cual determinó que el sujeto obligado **AYUNTAMIENTO DE ACATÍC**, incumplió con los requerimientos a las inconsistencias encontradas en la verificación 2022 dos mil veintidós al SIPOT de la PNT.

X. Que, posteriormente, se notificó al sujeto obligado **AYUNTAMIENTO DE ACATÍC**, el dictamen de incumplimiento a los requerimientos de las inconsistencias encontradas en la verificación 2022 dos mil veintidós al SIPOT de la PNT, otorgándole un plazo de diez días hábiles, contados a partir de que surta efectos la notificación, para que atienda las inconsistencias contenidas en el anexo 2.

XI. Que el sujeto obligado **AYUNTAMIENTO DE ACATÍC**, envió el informe requerido en el anexo 2, respecto a las inconsistencias encontradas en la verificación 2022 dos mil veintidós al SIPOT de la PNT.

XII. Que, con base en la evidencia enviada por el sujeto obligado **AYUNTAMIENTO DE ACATÍC**, esto es el informe remitido y la consulta a su portal, el ITEI, realizó la vigilancia respecto del cumplimiento a las inconsistencias encontradas en la verificación 2022 dos mil veintidós al SIPOT de la PNT por el citado sujeto obligado.

XIII. Que con base al citado Acuerdo alfanumérico AGP-ITEI/031/2022, el sujeto obligado **AYUNTAMIENTO DE ACATÍC**, obtuvo un grado de cumplimiento ALTO respecto a los requerimientos señalados en el anexo 2, de la verificación 2022 dos mil veintidós.

XIV. Que como consecuencia de lo anterior, para efectos del procedimiento de vigilancia 2022 dos mil veintidós, se tiene por cumplido con lo ordenado por el Pleno de este Instituto, en la Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria celebrada el 07 siete de diciembre del año 2022 dos mil veintidós.

XV. Acción de vigilancia del año 2022 dos mil veintidós:

Periodo de vigilancia del año 2022 dos mil veintidós: 21 al 23 de febrero de 2023 dos mil veintitrés.

Fuente de la vigilancia del año 2022 dos mil veintidós: SIPO de la PNT.
<https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#obligaciones>

Obligaciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, incluidas en la vigilancia del año 2022 dos mil veintidós, practicada al sujeto obligado: AYUNTAMIENTO DE ACATÍC, Las señaladas en el Anexo 2 de los requerimientos a las inconsistencias encontradas en verificación 2022 dos mil veintidós.

XVI. Se anexa de forma electrónica al presente Dictamen los siguientes anexos, que forman parte íntegra del mismo:

Anexo 1: VIGILANCIA. Índice Global de cumplimiento de la vigilancia de los criterios sustantivos y adjetivos cargados en el SIPO de la PNT.

Anexo 2: VIGILANCIA. Resultados por artículo, fracción e inciso de la vigilancia de los criterios sustantivos y adjetivos cargados en el SIPO de la PNT.

XVII. En cuanto a las impresiones de pantalla de la vigilancia a la verificación 2022 dos mil veintidós, se encuentran integradas al expediente de ésta, en formato electrónico, quedando bajo el resguardo de la Coordinación General de Evaluación y Gestión Documental, para su posible consulta.

Por lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35, párrafo 1, fracción XVI y XXXVIII, y el artículo 41, párrafo 1, fracciones XII y XX; y demás relativos

y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Pleno del Instituto:

DICTAMINA

PRIMERO. El sujeto obligado **AYUNTAMIENTO DE ACATÍC**, debe subsanar las inconsistencias señaladas en el anexo 2, de la vigilancia 2022 dos mil veintidós, realizada en el SIPO de la PNT.

SEGUNDO. Para efectos del procedimiento de vigilancia 2022 dos mil veintidós, se tiene por cumplido con lo ordenado por el Pleno de este Instituto, en la Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria celebrada el 07 siete de diciembre del año 2022 dos mil veintidós.

TERCERO. Se ordena dar por concluido y archivar de manera definitiva el procedimiento correspondiente a la verificación del año 2022 dos mil veintidós, del sujeto obligado denominado **AYUNTAMIENTO DE ACATÍC**, en el SIPO de la PNT; lo anterior debido a que obtuvo un grado de cumplimiento ALTO, lo cual está referido en la Metodología 2022 dos mil veintidós, aprobada por el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria, celebrada el 06 seis de julio del año 2022 dos mil veintidós.

CUARTO. Notifíquese por los medios legales aplicables el presente Dictamen al Titular del Sujeto Obligado y al Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado **AYUNTAMIENTO DE ACATÍC**.

QUINTO. Publíquese el presente Dictamen en el sitio de Internet del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, y en los medios que eventualmente se estimen pertinentes para su debida difusión.

Así lo acordó y aprobó el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en su Décimo Tercera Sesión Ordinaria celebrada el 26 veintiséis de abril del año 2023 dos mil veintitrés, ante la Secretaria Ejecutiva quien certifica y da fe.



Salvador Romero Espinosa
Comisionado Presidente del Pleno



Pedro Antonio Rosas Hernández
Comisionado Ciudadano



Ximena Guadalupe Raygoza Jiménez
Secretaria Ejecutiva

La presente hoja de firmas, forma parte integral del “Dictamen de vigilancia de la verificación del año 2022 dos mil veintidós: Se tienen por cumplidos los requerimientos señalados en el anexo 2, respecto a las inconsistencias encontradas en el SIPO de la PNT del sujeto obligado AYUNTAMIENTO DE ACATÍC”, aprobado por el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en la Décimo Tercera Sesión Ordinaria celebrada el 26 veintiséis de abril del año 2023 dos mil veintitrés.

MQE/mra/vmcl/dffc



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE JALISCO

Instituto de Transparencia Información Pública
y Protección de Datos del Estado de Jalisco.

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Acatic

Anexo 1. Índice Global de cumplimiento de la
Vigilancia de la Verificación 2022 de los
criterios sustantivos y adjetivos cargados en el
SIPOT de la PNT.

Vigilancia de las Obligaciones de Transparencia 2022

Ayuntamiento de Acatic

Fecha de inicio de la vigilancia:

21/02/2023

Fecha de término de la vigilancia:

23/02/2023

INDICE GLOBAL DE CUMPLIMIENTO EN PORTALES DE TRANSPARENCIA

IGCPT: **87.13%**

Resultados por componente:

IOC70: **87.13%**

IOELG: **NA**

IOELF: **NA**

IOELLGF: **NA**

Nombre de quien verifica: Diego Francisco Flores Cordero

Nombre de quien coordina: Mario Rodríguez Arroyo

Av. Vallarta 1312, Col. Americana C.P.44160, Guadalajara, Jalisco, México • Tel. (33) 3630 5745

www.itei.org.mx

Art. 70 - Fracción XXI. Presupuesto e informes trimestrales

Criterios Sustantivos de contenido

Criterio	Valoración	Tipo	Observación / Requerimiento
Criterio 8. Hipervínculo a la página de internet denominada "Transparencia Presupuestaria observatorio del gasto"	0	Requerimiento	Se incumple lo relativo al criterio sustantivo de contenido, el sujeto obligado deberá vincular únicamente a la página denominada " Transparencia Presupuestaria observatorio del gasto", toda vez que, al consultar el hipervínculo publicado dentro del formato correspondiente, este remite al presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal 2022 del municipio de acatic.

Criterios Adjetivos

Criterio	Valoración	Tipo	Observación / Requerimiento
----------	------------	------	-----------------------------



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE JALISCO

**Instituto de Transparencia, Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.**

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Acatic

**Anexo 2. Resultados por artículo, fracción e inciso de la
Vigilancia de la Verificación de los criterios sustantivos y
adjetivos cargados en el SIPOT de la PNT.**

Criterio 24. La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	0	Requerimiento	Se incumple lo relativo al criterio adjetivo, el sujeto obligado deberá actualizar al mes de enero del 2023 lo referente al presupuesto de egresos aplicable al Ayuntamiento de Acatic, toda vez que, al acceder a la consulta de los formatos correspondientes, la información se muestra actualizada hasta el mes de diciembre del ejercicio 2022; se reitera que se debe actualizar al menos una vez al mes la información fundamental que le corresponda, lo anterior con fundamento en el artículo 25, fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado
---	---	---------------	--

Art. 70 - Fracción VIII. Remuneración servidores públicos

Criterios Sustantivos de contenido

Criterio	Valoración	Tipo	Observación / Requerimiento
Criterio 14. Denominación de las percepciones adicionales en dinero	0	Observación	Se incumple lo relativo al criterio sustantivo, de la denominación de las percepciones adicionales en dinero por lo anterior incumple el criterio en mención, en los formatos publicados, se muestra únicamente el registro relativo al tipo de moneda, por ende deberá de incluir una justificación clara, fundamentada y motivada en donde señale la no posesión de la información y especificar cuando en un periodo de actualización determinado no se genere la información de acuerdo a lo establecido en el punto 8 del apartado cuarto de las disposiciones generales correspondientes a los lineamientos de publicación y actualización de información fundamental, emitidos por este Instituto; además de publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes la información fundamental que le corresponda, lo anterior con fundamento en el artículo 25, fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado.



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE JALISCO

**Instituto de Transparencia, Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.**

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Acatic

**Anexo 2. Resultados por artículo, fracción e inciso de la
Vigilancia de la Verificación de los criterios sustantivos y
adjetivos cargados en el SIPOT de la PNT.**

Criterio 15. Monto bruto de las percepciones adicionales en dinero	0	Observación	Se incumple lo relativo al criterio sustantivo, del monto bruto de las percepciones adicionales en dinero por lo anterior incumple el criterio en mención, en los formatos publicados, se muestra únicamente el registro relativo al tipo de moneda, por ende deberá de incluir una justificación clara, fundamentada y motivada en donde señale la no posesión de la información y especificar cuando en un periodo de actualización determinado no se genere la información de acuerdo a lo establecido en el punto 8 del apartado cuarto de las disposiciones generales correspondientes a los lineamientos de publicación y actualización de información fundamental, emitidos por este Instituto; además de publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes la información fundamental que le corresponda, lo anterior con fundamento en el artículo 25, fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado.
--	---	-------------	---



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE JALISCO

**Instituto de Transparencia, Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.**

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Acatic

**Anexo 2. Resultados por artículo, fracción e inciso de la
Vigilancia de la Verificación de los criterios sustantivos y
adjetivos cargados en el SIPOT de la PNT.**

Criterio 16. Monto neto de las percepciones adicionales en dinero	0	Observación	Se incumple lo relativo al criterio sustantivo, del monto neto de las percepciones adicionales en dinero por lo anterior incumple el criterio en mención, en los formatos publicados, se muestra únicamente el registro relativo al tipo de moneda, por ende deberá de incluir una justificación clara, fundamentada y motivada en donde señale la no posesión de la información y especificar cuando en un periodo de actualización determinado no se genere la información de acuerdo a lo establecido en el punto 8 del apartado cuarto de las disposiciones generales correspondientes a los lineamientos de publicación y actualización de información fundamental, emitidos por este Instituto; además de publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes la información fundamental que le corresponda, lo anterior con fundamento en el artículo 25, fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado.
---	---	-------------	--



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE JALISCO

**Instituto de Transparencia, Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.**

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Acatic

**Anexo 2. Resultados por artículo, fracción e inciso de la
Vigilancia de la Verificación de los criterios sustantivos y
adjetivos cargados en el SIPOT de la PNT.**

Criterio 17. Tipo de moneda de las percepciones adicionales en dinero. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen	0	Observación	Se incumple lo relativo al criterio sustantivo de contenido, sobre el tipo de moneda de las percepciones adicionales en dinero, se deberá publicar la información requerida dentro del formato correspondiente, toda vez que, al descargar el mismo se muestran las celdas en blanco; por ende deberá de incluir una justificación clara, fundamentada y motivada en donde señale la no posesión de la información y especificar cuando en un periodo de actualización determinado no se genere la información de acuerdo a lo establecido en el punto 8 del apartado cuarto de las disposiciones generales correspondientes a los lineamientos de publicación y actualización de información fundamental, emitidos por este Instituto; además de publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes la información fundamental que le corresponda, lo anterior con fundamento en el artículo 25, fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.
---	---	-------------	--



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE JALISCO

**Instituto de Transparencia, Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.**

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Acatic

**Anexo 2. Resultados por artículo, fracción e inciso de la
Vigilancia de la Verificación de los criterios sustantivos y
adjetivos cargados en el SIPOT de la PNT.**

Criterio 18. Periodicidad de las percepciones adicionales en dinero	0	Observación	Se incumple lo relativo al criterio sustantivo de contenido, sobre la periodicidad de las percepciones adicionales en dinero, se deberá publicar la información requerida dentro del formato correspondiente, toda vez que, al descargar el mismo se muestran las celdas en blanco; por ende deberá de incluir una justificación clara, fundamentada y motivada en donde señale la no posesión de la información y especificar cuando en un periodo de actualización determinado no se genere la información de acuerdo a lo establecido en el punto 8 del apartado cuarto de las disposiciones generales correspondientes a los lineamientos de publicación y actualización de información fundamental, emitidos por este Instituto; además de publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes la información fundamental que le corresponda, lo anterior con fundamento en el artículo 25, fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.
---	---	-------------	--



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE JALISCO

**Instituto de Transparencia, Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.**

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Acatic

**Anexo 2. Resultados por artículo, fracción e inciso de la
Vigilancia de la Verificación de los criterios sustantivos y
adjetivos cargados en el SIPOT de la PNT.**

Criterio 19. Descripción de las percepciones adicionales en especie	0	Observación	Se incumple lo relativo al criterio sustantivo de contenido referente a la descripción de las percepciones adicionales en especie, el sujeto obligado deberá cumplir lo relativo al punto antes señalado, toda vez que, en el formato correspondiente señala que no le aplica (N/A); no obstante deberá de incluir una justificación clara, fundamentada y motivada en donde señale la no posesión de la información y especificar cuando en un periodo de actualización determinado no se genere la información de acuerdo a lo establecido en el punto 8 del apartado cuarto de las disposiciones generales correspondientes a los lineamientos de publicación y actualización de información fundamental, emitidos por este Instituto; además de publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes la información fundamental que le corresponda, lo anterior con fundamento en el artículo 25, fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.
---	---	-------------	--



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE JALISCO

**Instituto de Transparencia, Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.**

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Acatic

**Anexo 2. Resultados por artículo, fracción e inciso de la
Vigilancia de la Verificación de los criterios sustantivos y
adjetivos cargados en el SIPOT de la PNT.**

Criterio 20. Periodicidad de las percepciones adicionales en especie	0	Observación	Se incumple lo relativo al criterio sustantivo de contenido referente a la periodicidad de las percepciones adicionales en especie, el sujeto obligado deberá cumplir lo relativo al punto antes señalado, toda vez que, en el formato correspondiente la celda se encuentra en blanco; no obstante deberá de incluir una justificación clara, fundamentada y motivada en donde señale la no posesión de la información y especificar cuando en un periodo de actualización determinado no se genere la información de acuerdo a lo establecido en el punto 8 del apartado cuarto de las disposiciones generales correspondientes a los lineamientos de publicación y actualización de información fundamental, emitidos por este Instituto; además de publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes la información fundamental que le corresponda, lo anterior con fundamento en el artículo 25, fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.
--	---	-------------	---



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE JALISCO

**Instituto de Transparencia, Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.**

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Acatic

**Anexo 2. Resultados por artículo, fracción e inciso de la
Vigilancia de la Verificación de los criterios sustantivos y
adjetivos cargados en el SIPOT de la PNT.**

Criterio 26. Denominación de los sistemas de compensación	0	Observación	Se incumple lo relativo al criterio sustantivo de contenido referente a la denominación de los sistemas de compensación, el sujeto obligado deberá cumplir lo relativo al punto antes señalado, toda vez que, en el formato correspondiente la celda se encuentra en blanco; no obstante deberá de incluir una justificación clara, fundamentada y motivada en donde señale la no posesión de la información y especificar cuando en un periodo de actualización determinado no se genere la información de acuerdo a lo establecido en el punto 8 del apartado cuarto de las disposiciones generales correspondientes a los lineamientos de publicación y actualización de información fundamental, emitidos por este Instituto; además de publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes la información fundamental que le corresponda, lo anterior con fundamento en el artículo 25, fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.
---	---	-------------	--



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE JALISCO

**Instituto de Transparencia, Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.**

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Acatic

**Anexo 2. Resultados por artículo, fracción e inciso de la
Vigilancia de la Verificación de los criterios sustantivos y
adjetivos cargados en el SIPOT de la PNT.**

Criterio 27. Monto bruto de los sistemas de compensación	0	Observación	Se incumple lo relativo al criterio sustantivo de contenido referente al monto bruto de los sistemas de compensación, el sujeto obligado deberá cumplir lo relativo al punto antes señalado, toda vez que, en el formato correspondiente la celda se encuentra en blanco; no obstante deberá de incluir una justificación clara, fundamentada y motivada en donde señale la no posesión de la información y especificar cuando en un periodo de actualización determinado no se genere la información de acuerdo a lo establecido en el punto 8 del apartado cuarto de las disposiciones generales correspondientes a los lineamientos de publicación y actualización de información fundamental, emitidos por este Instituto; además de publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes la información fundamental que le corresponda, lo anterior con fundamento en el artículo 25, fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado.
--	---	-------------	---



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE JALISCO

**Instituto de Transparencia, Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.**

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Acatic

**Anexo 2. Resultados por artículo, fracción e inciso de la
Vigilancia de la Verificación de los criterios sustantivos y
adjetivos cargados en el SIPOT de la PNT.**

Criterio 28. Monto neto de los sistemas de compensación	0	Observación	Se incumple lo relativo al criterio sustantivo de contenido referente al monto neto de los sistemas de compensación, el sujeto obligado deberá cumplir lo relativo al punto antes señalado, toda vez que, en el formato correspondiente la celda se encuentra en blanco; no obstante deberá de incluir una justificación clara, fundamentada y motivada en donde señale la no posesión de la información y especificar cuando en un periodo de actualización determinado no se genere la información de acuerdo a lo establecido en el punto 8 del apartado cuarto de las disposiciones generales correspondientes a los lineamientos de publicación y actualización de información fundamental, emitidos por este Instituto; además de publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes la información fundamental que le corresponda, lo anterior con fundamento en el artículo 25, fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.
---	---	-------------	--



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE JALISCO

**Instituto de Transparencia, Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.**

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Acatic

**Anexo 2. Resultados por artículo, fracción e inciso de la
Vigilancia de la Verificación de los criterios sustantivos y
adjetivos cargados en el SIPOT de la PNT.**

Criterio 29. Tipo de moneda de los sistemas de compensación. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen	0	Observación	Se incumple lo relativo al criterio sustantivo de contenido referente al tipo de moneda de los sistemas de compensación, el sujeto obligado deberá cumplir lo relativo al punto antes señalado, toda vez que, en el formato correspondiente la celda se encuentra en blanco; no obstante deberá de incluir una justificación clara, fundamentada y motivada en donde señale la no posesión de la información y especificar cuando en un periodo de actualización determinado no se genere la información de acuerdo a lo establecido en el punto 8 del apartado cuarto de las disposiciones generales correspondientes a los lineamientos de publicación y actualización de información fundamental, emitidos por este Instituto; además de publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes la información fundamental que le corresponda, lo anterior con fundamento en el artículo 25, fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.
---	---	-------------	--



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE JALISCO

**Instituto de Transparencia, Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.**

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Acatic

**Anexo 2. Resultados por artículo, fracción e inciso de la
Vigilancia de la Verificación de los criterios sustantivos y
adjetivos cargados en el SIPOT de la PNT.**

Criterio 30. Periodicidad de los sistemas de compensación	0	Observación	Se incumple lo relativo al criterio sustantivo de contenido referente a la periodicidad de los sistemas de compensación, el sujeto obligado deberá cumplir lo relativo al punto antes señalado, toda vez que, en el formato correspondiente la celda se encuentra en blanco; no obstante deberá de incluir una justificación clara, fundamentada y motivada en donde señale la no posesión de la información y especificar cuando en un periodo de actualización determinado no se genere la información de acuerdo a lo establecido en el punto 8 del apartado cuarto de las disposiciones generales correspondientes a los lineamientos de publicación y actualización de información fundamental, emitidos por este Instituto; además de publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes la información fundamental que le corresponda, lo anterior con fundamento en el artículo 25, fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.
---	---	-------------	--



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE JALISCO

**Instituto de Transparencia, Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.**

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Acatic

**Anexo 2. Resultados por artículo, fracción e inciso de la
Vigilancia de la Verificación de los criterios sustantivos y
adjetivos cargados en el SIPOT de la PNT.**

Criterio 36. Denominación de las primas	0	Observación	Se incumple lo relativo al criterio sustantivo de contenido referente a la denominación de las primas, el sujeto obligado deberá cumplir lo relativo al punto antes señalado, toda vez que, en el formato correspondiente la celda se encuentra en blanco; no obstante deberá de incluir una justificación clara, fundamentada y motivada en donde señale la no posesión de la información y especificar cuando en un periodo de actualización determinado no se genere la información de acuerdo a lo establecido en el punto 8 del apartado cuarto de las disposiciones generales correspondientes a los lineamientos de publicación y actualización de información fundamental, emitidos por este Instituto; además de publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes la información fundamental que le corresponda, lo anterior con fundamento en el artículo 25, fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.
---	---	-------------	--



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE JALISCO

**Instituto de Transparencia, Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.**

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Acatic

**Anexo 2. Resultados por artículo, fracción e inciso de la
Vigilancia de la Verificación de los criterios sustantivos y
adjetivos cargados en el SIPOT de la PNT.**

Criterio 37. Monto bruto de las primas	0	Observación	Se incumple lo relativo al criterio sustantivo de contenido referente al monto bruto de las primas, el sujeto obligado deberá cumplir lo relativo al punto antes señalado, toda vez que, en el formato correspondiente la celda se encuentra en blanco; no obstante deberá de incluir una justificación clara, fundamentada y motivada en donde señale la no posesión de la información y especificar cuando en un periodo de actualización determinado no se genere la información de acuerdo a lo establecido en el punto 8 del apartado cuarto de las disposiciones generales correspondientes a los lineamientos de publicación y actualización de información fundamental, emitidos por este Instituto; además de publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes la información fundamental que le corresponda, lo anterior con fundamento en el artículo 25, fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.
--	---	-------------	---



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE JALISCO

**Instituto de Transparencia, Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.**

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Acatic

**Anexo 2. Resultados por artículo, fracción e inciso de la
Vigilancia de la Verificación de los criterios sustantivos y
adjetivos cargados en el SIPOT de la PNT.**

Criterio 38. Monto neto de las primas	0	Observación	Se incumple lo relativo al criterio sustantivo de contenido referente al monto neto de las primas, el sujeto obligado deberá cumplir lo relativo al punto antes señalado, toda vez que, en el formato correspondiente la celda se encuentra en blanco; no obstante se deberá de incluir una justificación clara, fundamentada y motivada en donde señale la no posesión de la información y especificar cuando en un periodo de actualización determinado no se genere la información de acuerdo a lo establecido en el punto 8 del apartado cuarto de las disposiciones generales correspondientes a los lineamientos de publicación y actualización de información fundamental, emitidos por este Instituto; además de publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes la información fundamental que le corresponda, lo anterior con fundamento en el artículo 25, fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.
---------------------------------------	---	-------------	---



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE JALISCO

**Instituto de Transparencia, Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.**

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Acatic

**Anexo 2. Resultados por artículo, fracción e inciso de la
Vigilancia de la Verificación de los criterios sustantivos y
adjetivos cargados en el SIPOT de la PNT.**

Criterio 41. Denominación de las comisiones	0	Observación	Se incumple lo relativo al criterio sustantivo de contenido referente a la denominación de las comisiones, el sujeto obligado deberá cumplir lo relativo al punto antes señalado, toda vez que, en el formato correspondiente la celda muestra la leyenda N/A; no obstante deberá de incluir una justificación clara, fundamentada y motivada en donde señale la no posesión de la información y especificar cuando en un periodo de actualización determinado no se genere la información de acuerdo a lo establecido en el punto 8 del apartado cuarto de las disposiciones generales correspondientes a los lineamientos de publicación y actualización de información fundamental, emitidos por este Instituto; además de publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes la información fundamental que le corresponda, lo anterior con fundamento en el artículo 25, fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.
---	---	-------------	--



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE JALISCO

**Instituto de Transparencia, Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.**

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Acatic

**Anexo 2. Resultados por artículo, fracción e inciso de la
Vigilancia de la Verificación de los criterios sustantivos y
adjetivos cargados en el SIPOT de la PNT.**

Criterio 42. Monto bruto de las comisiones	0	Observación	Se incumple lo relativo al criterio sustantivo de contenido referente al monto bruto de las comisiones, el sujeto obligado deberá cumplir lo relativo al punto antes señalado, toda vez que, en el formato correspondiente la celda se encuentra en blanco; no obstante se deberá de incluir una justificación clara, fundamentada y motivada en donde señale la no posesión de la información y especificar cuando en un periodo de actualización determinado no se genere la información de acuerdo a lo establecido en el punto 8 del apartado cuarto de las disposiciones generales correspondientes a los lineamientos de publicación y actualización de información fundamental, emitidos por este Instituto; además de publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes la información fundamental que le corresponda, lo anterior con fundamento en el artículo 25, fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado.
--	---	-------------	--



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE JALISCO

**Instituto de Transparencia, Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.**

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Acatic

**Anexo 2. Resultados por artículo, fracción e inciso de la
Vigilancia de la Verificación de los criterios sustantivos y
adjetivos cargados en el SIPOT de la PNT.**

Criterio 43. Monto neto de las comisiones	0	Observación	Se incumple lo relativo al criterio sustantivo de contenido referente al monto neto de las comisiones, el sujeto obligado deberá cumplir lo relativo al punto antes señalado, toda vez que, en el formato correspondiente la celda se encuentra en blanco; no obstante se deberá de incluir una justificación clara, fundamentada y motivada en donde señale la no posesión de la información y especificar cuando en un periodo de actualización determinado no se genere la información de acuerdo a lo establecido en el punto 8 del apartado cuarto de las disposiciones generales correspondientes a los lineamientos de publicación y actualización de información fundamental, emitidos por este Instituto; además de publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes la información fundamental que le corresponda, lo anterior con fundamento en el artículo 25, fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.
---	---	-------------	---



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE JALISCO

**Instituto de Transparencia, Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.**

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Acatic

**Anexo 2. Resultados por artículo, fracción e inciso de la
Vigilancia de la Verificación de los criterios sustantivos y
adjetivos cargados en el SIPOT de la PNT.**

Criterio 44. Tipo de moneda de las comisiones. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen	0	Observación	Se incumple lo relativo al criterio sustantivo de contenido referente al tipo de moneda de las comisiones, el sujeto obligado deberá cumplir lo relativo al punto antes señalado, toda vez que, en el formato correspondiente la celda se encuentra en blanco; no obstante se deberá de incluir una justificación clara, fundamentada y motivada en donde señale la no posesión de la información y especificar cuando en un periodo de actualización determinado no se genere la información de acuerdo a lo establecido en el punto 8 del apartado cuarto de las disposiciones generales correspondientes a los lineamientos de publicación y actualización de información fundamental, emitidos por este Instituto; además de publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes la información fundamental que le corresponda, lo anterior con fundamento en el artículo 25, fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.
---	---	-------------	---



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE JALISCO

**Instituto de Transparencia, Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.**

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Acatic

**Anexo 2. Resultados por artículo, fracción e inciso de la
Vigilancia de la Verificación de los criterios sustantivos y
adjetivos cargados en el SIPOT de la PNT.**

Criterio 45. Periodicidad de las comisiones	0	Observación	Se incumple lo relativo al criterio sustantivo de contenido referente a la periodicidad de las comisiones, el sujeto obligado deberá cumplir lo relativo al punto antes señalado, toda vez que, en el formato correspondiente la celda se encuentra en blanco; no obstante se deberá de incluir una justificación clara, fundamentada y motivada en donde señale la no posesión de la información y especificar cuando en un periodo de actualización determinado no se genere la información de acuerdo a lo establecido en el punto 8 del apartado cuarto de las disposiciones generales correspondientes a los lineamientos de publicación y actualización de información fundamental, emitidos por este Instituto; además de publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes la información fundamental que le corresponda, lo anterior con fundamento en el artículo 25, fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.
---	---	-------------	---



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE JALISCO

**Instituto de Transparencia, Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.**

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Acatic

**Anexo 2. Resultados por artículo, fracción e inciso de la
Vigilancia de la Verificación de los criterios sustantivos y
adjetivos cargados en el SIPOT de la PNT.**

Criterio 46. Denominación de las dietas	0	Observación	Se incumple lo relativo al criterio sustantivo de contenido referente a la denominación de las dietas, el sujeto obligado deberá cumplir lo relativo al punto antes señalado, toda vez que, en el formato correspondiente la celda muestra la leyenda N/A; no obstante deberá de incluir una justificación clara, fundamentada y motivada en donde señale la no posesión de la información y especificar cuando en un periodo de actualización determinado no se genere la información de acuerdo a lo establecido en el punto 8 del apartado cuarto de las disposiciones generales correspondientes a los lineamientos de publicación y actualización de información fundamental, emitidos por este Instituto; además de publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes la información fundamental que le corresponda, lo anterior con fundamento en el artículo 25, fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.
---	---	-------------	--



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE JALISCO

**Instituto de Transparencia, Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.**

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Acatic

**Anexo 2. Resultados por artículo, fracción e inciso de la
Vigilancia de la Verificación de los criterios sustantivos y
adjetivos cargados en el SIPOT de la PNT.**

Criterio 47. Monto bruto de las dietas	0	Observación	Se incumple lo relativo al criterio sustantivo de contenido referente al monto bruto de las dietas, el sujeto obligado deberá cumplir lo relativo al punto antes señalado, toda vez que, en el formato correspondiente la celda se encuentra en blanco; no obstante se deberá de incluir una justificación clara, fundamentada y motivada en donde señale la no posesión de la información y especificar cuando en un periodo de actualización determinado no se genere la información de acuerdo a lo establecido en el punto 8 del apartado cuarto de las disposiciones generales correspondientes a los lineamientos de publicación y actualización de información fundamental, emitidos por este Instituto; además de publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes la información fundamental que le corresponda, lo anterior con fundamento en el artículo 25, fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado.
--	---	-------------	--



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE JALISCO

**Instituto de Transparencia, Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.**

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Acatic

**Anexo 2. Resultados por artículo, fracción e inciso de la
Vigilancia de la Verificación de los criterios sustantivos y
adjetivos cargados en el SIPOT de la PNT.**

Criterio 48. Monto neto de las dietas	0	Observación	Se incumple lo relativo al criterio sustantivo de contenido referente al monto neto de las dietas, el sujeto obligado deberá cumplir lo relativo al punto antes señalado, toda vez que, en el formato correspondiente la celda se encuentra en blanco; no obstante se deberá de incluir una justificación clara, fundamentada y motivada en donde señale la no posesión de la información y especificar cuando en un periodo de actualización determinado no se genere la información de acuerdo a lo establecido en el punto 8 del apartado cuarto de las disposiciones generales correspondientes a los lineamientos de publicación y actualización de información fundamental, emitidos por este Instituto; además de publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes la información fundamental que le corresponda, lo anterior con fundamento en el artículo 25, fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.
---------------------------------------	---	-------------	---



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE JALISCO

**Instituto de Transparencia, Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.**

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Acatic

**Anexo 2. Resultados por artículo, fracción e inciso de la
Vigilancia de la Verificación de los criterios sustantivos y
adjetivos cargados en el SIPOT de la PNT.**

Criterio 49. Tipo de moneda de las dietas. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen	0	Observación	Se incumple lo relativo al criterio sustantivo de contenido referente al tipo de moneda las dietas, el sujeto obligado deberá cumplir lo relativo al punto antes señalado, toda vez que, en el formato correspondiente la celda se encuentra en blanco; no obstante se deberá de incluir una justificación clara, fundamentada y motivada en donde señale la no posesión de la información y especificar cuando en un periodo de actualización determinado no se genere la información de acuerdo a lo establecido en el punto 8 del apartado cuarto de las disposiciones generales correspondientes a los lineamientos de publicación y actualización de información fundamental, emitidos por este Instituto; además de publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes la información fundamental que le corresponda, lo anterior con fundamento en el artículo 25, fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado.
---	---	-------------	--



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE JALISCO

**Instituto de Transparencia, Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.**

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Acatic

**Anexo 2. Resultados por artículo, fracción e inciso de la
Vigilancia de la Verificación de los criterios sustantivos y
adjetivos cargados en el SIPOT de la PNT.**

Criterio 50. Periodicidad de las dietas	0	Observación	Se incumple lo relativo al criterio sustantivo de contenido referente a la periodicidad de las dietas, el sujeto obligado deberá cumplir lo relativo al punto antes señalado, toda vez que, en el formato correspondiente la celda se encuentra en blanco; no obstante se deberá de incluir una justificación clara, fundamentada y motivada en donde señale la no posesión de la información y especificar cuando en un periodo de actualización determinado no se genere la información de acuerdo a lo establecido en el punto 8 del apartado cuarto de las disposiciones generales correspondientes a los lineamientos de publicación y actualización de información fundamental, emitidos por este Instituto; además de publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes la información fundamental que le corresponda, lo anterior con fundamento en el artículo 25, fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado.
---	---	-------------	---



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE JALISCO

**Instituto de Transparencia, Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.**

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Acatic

**Anexo 2. Resultados por artículo, fracción e inciso de la
Vigilancia de la Verificación de los criterios sustantivos y
adjetivos cargados en el SIPOT de la PNT.**

Criterio 51. Denominación de los bonos	0	Observación	Se incumple lo relativo al criterio sustantivo de contenido referente a la denominación de los bonos, el sujeto obligado deberá publicar el punto antes señalado, toda vez que, dentro del formato correspondiente muestra la nota (N/A); por ende deberá de incluir una justificación clara, fundamentada y motivada en donde señale la no posesión de la información y especificar cuando en un periodo de actualización determinado no se genere la información de acuerdo a lo establecido en el punto 8 del apartado cuarto de las disposiciones generales correspondientes a los lineamientos de publicación y actualización de información fundamental, emitidos por este Instituto; además de publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes la información fundamental que le corresponda, lo anterior con fundamento en el artículo 25, fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.
--	---	-------------	--



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE JALISCO

**Instituto de Transparencia, Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.**

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Acatic

**Anexo 2. Resultados por artículo, fracción e inciso de la
Vigilancia de la Verificación de los criterios sustantivos y
adjetivos cargados en el SIPOT de la PNT.**

Criterio 52. Monto bruto de los bonos	0	Observación	Se incumple lo relativo al criterio sustantivo de contenido referente al monto bruto de los bonos, el sujeto obligado deberá cumplir lo relativo al punto antes señalado, toda vez que, en el formato correspondiente la celda se encuentra en blanco; no obstante se deberá de incluir una justificación clara, fundamentada y motivada en donde señale la no posesión de la información y especificar cuando en un periodo de actualización determinado no se genere la información de acuerdo a lo establecido en el punto 8 del apartado cuarto de las disposiciones generales correspondientes a los lineamientos de publicación y actualización de información fundamental, emitidos por este Instituto; además de publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes la información fundamental que le corresponda, lo anterior con fundamento en el artículo 25, fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado.
---------------------------------------	---	-------------	---



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE JALISCO

**Instituto de Transparencia, Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.**

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Acatic

**Anexo 2. Resultados por artículo, fracción e inciso de la
Vigilancia de la Verificación de los criterios sustantivos y
adjetivos cargados en el SIPOT de la PNT.**

Criterio 53. Monto neto de los bonos	0	Observación	Se incumple lo relativo al criterio sustantivo de contenido referente al monto neto de los bonos, el sujeto obligado deberá cumplir lo relativo al punto antes señalado, toda vez que, en el formato correspondiente la celda se encuentra en blanco; no obstante se deberá de incluir una justificación clara, fundamentada y motivada en donde señale la no posesión de la información y especificar cuando en un periodo de actualización determinado no se genere la información de acuerdo a lo establecido en el punto 8 del apartado cuarto de las disposiciones generales correspondientes a los lineamientos de publicación y actualización de información fundamental, emitidos por este Instituto; además de publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes la información fundamental que le corresponda, lo anterior con fundamento en el artículo 25, fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.
--------------------------------------	---	-------------	--



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE JALISCO

**Instituto de Transparencia, Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.**

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Acatic

**Anexo 2. Resultados por artículo, fracción e inciso de la
Vigilancia de la Verificación de los criterios sustantivos y
adjetivos cargados en el SIPOT de la PNT.**

Criterio 54. Tipo de moneda de los bonos. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen	0	Observación	Se incumple lo relativo al criterio sustantivo de contenido referente al tipo de moneda de los bonos, el sujeto obligado deberá cumplir lo relativo al punto antes señalado, toda vez que, en el formato correspondiente la celda se encuentra en blanco; no obstante se deberá de incluir una justificación clara, fundamentada y motivada en donde señale la no posesión de la información y especificar cuando en un periodo de actualización determinado no se genere la información de acuerdo a lo establecido en el punto 8 del apartado cuarto de las disposiciones generales correspondientes a los lineamientos de publicación y actualización de información fundamental, emitidos por este Instituto; además de publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes la información fundamental que le corresponda, lo anterior con fundamento en el artículo 25, fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado.
--	---	-------------	--



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE JALISCO

**Instituto de Transparencia, Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.**

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Acatic

**Anexo 2. Resultados por artículo, fracción e inciso de la
Vigilancia de la Verificación de los criterios sustantivos y
adjetivos cargados en el SIPOT de la PNT.**

Criterio 55. Periodicidad de los bonos	0	Observación	Se incumple lo relativo al criterio sustantivo de contenido referente a la periodicidad de los bonos, el sujeto obligado deberá cumplir lo relativo al punto antes señalado, toda vez que, en el formato correspondiente la celda se encuentra en blanco; no obstante se deberá de incluir una justificación clara, fundamentada y motivada en donde señale la no posesión de la información y especificar cuando en un periodo de actualización determinado no se genere la información de acuerdo a lo establecido en el punto 8 del apartado cuarto de las disposiciones generales correspondientes a los lineamientos de publicación y actualización de información fundamental, emitidos por este Instituto; además de publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes la información fundamental que le corresponda, lo anterior con fundamento en el artículo 25, fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.
--	---	-------------	--



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE JALISCO

**Instituto de Transparencia, Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.**

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Acatic

**Anexo 2. Resultados por artículo, fracción e inciso de la
Vigilancia de la Verificación de los criterios sustantivos y
adjetivos cargados en el SIPOT de la PNT.**

Criterio 56. Denominación de los estímulos	0	Observación	Se incumple lo relativo al criterio sustantivo de contenido referente a la denominación de los estímulos, el sujeto obligado deberá cumplir lo relativo al punto antes señalado, toda vez que, en el formato correspondiente la celda muestra la siguiente leyenda: N/A; no obstante se deberá de incluir una justificación clara, fundamentada y motivada en donde señale la no posesión de la información y especificar cuando en un periodo de actualización determinado no se genere la información de acuerdo a lo establecido en el punto 8 del apartado cuarto de las disposiciones generales correspondientes a los lineamientos de publicación y actualización de información fundamental, emitidos por este Instituto; además de publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes la información fundamental que le corresponda, lo anterior con fundamento en el artículo 25, fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.
--	---	-------------	---



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE JALISCO

**Instituto de Transparencia, Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.**

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Acatic

**Anexo 2. Resultados por artículo, fracción e inciso de la
Vigilancia de la Verificación de los criterios sustantivos y
adjetivos cargados en el SIPOT de la PNT.**

Criterio 57. Monto bruto de los estímulos	0	Observación	Se incumple lo relativo al criterio sustantivo de contenido referente al monto bruto de los estímulos, el sujeto obligado deberá cumplir lo relativo al punto antes señalado, toda vez que, en el formato correspondiente la celda se encuentra en blanco; no obstante se deberá de incluir una justificación clara, fundamentada y motivada en donde señale la no posesión de la información y especificar cuando en un periodo de actualización determinado no se genere la información de acuerdo a lo establecido en el punto 8 del apartado cuarto de las disposiciones generales correspondientes a los lineamientos de publicación y actualización de información fundamental, emitidos por este Instituto; además de publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes la información fundamental que le corresponda, lo anterior con fundamento en el artículo 25, fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.
---	---	-------------	---



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE JALISCO

**Instituto de Transparencia, Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.**

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Acatic

**Anexo 2. Resultados por artículo, fracción e inciso de la
Vigilancia de la Verificación de los criterios sustantivos y
adjetivos cargados en el SIPOT de la PNT.**

Criterio 58. Monto neto de los estímulos	0	Observación	Se incumple lo relativo al criterio sustantivo de contenido referente al monto neto de los estímulos, el sujeto obligado deberá cumplir lo relativo al punto antes señalado, toda vez que, en el formato correspondiente la celda se encuentra en blanco; no obstante se deberá de incluir una justificación clara, fundamentada y motivada en donde señale la no posesión de la información y especificar cuando en un periodo de actualización determinado no se genere la información de acuerdo a lo establecido en el punto 8 del apartado cuarto de las disposiciones generales correspondientes a los lineamientos de publicación y actualización de información fundamental, emitidos por este Instituto; además de publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes la información fundamental que le corresponda, lo anterior con fundamento en el artículo 25, fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.
--	---	-------------	--



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE JALISCO

**Instituto de Transparencia, Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.**

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Acatic

**Anexo 2. Resultados por artículo, fracción e inciso de la
Vigilancia de la Verificación de los criterios sustantivos y
adjetivos cargados en el SIPOT de la PNT.**

Criterio 59. Tipo de moneda de los estímulos. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen	0	Observación	Se incumple lo relativo al criterio sustantivo de contenido referente al tipo de moneda de los estímulos, el sujeto obligado deberá cumplir lo relativo al punto antes señalado, toda vez que, en el formato correspondiente la celda se encuentra en blanco; no obstante se deberá de incluir una justificación clara, fundamentada y motivada en donde señale la no posesión de la información y especificar cuando en un periodo de actualización determinado no se genere la información de acuerdo a lo establecido en el punto 8 del apartado cuarto de las disposiciones generales correspondientes a los lineamientos de publicación y actualización de información fundamental, emitidos por este Instituto; además de publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes la información fundamental que le corresponda, lo anterior con fundamento en el artículo 25, fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado.
--	---	-------------	--



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE JALISCO

**Instituto de Transparencia, Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.**

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Acatic

**Anexo 2. Resultados por artículo, fracción e inciso de la
Vigilancia de la Verificación de los criterios sustantivos y
adjetivos cargados en el SIPOT de la PNT.**

Criterio 60. Periodicidad de los estímulos	0	Observación	Se incumple lo relativo al criterio sustantivo de contenido referente a la periodicidad de los estímulos , toda vez que el sujeto obligado no publica la información en los formatos publicados, por lo anterior deberá especificar cuando en un periodo de actualización determinado no se genere la información de acuerdo a lo establecido en el punto 8 del apartado cuarto de las disposiciones generales correspondientes a los lineamientos de publicación y actualización de información fundamental, emitidos por este Instituto; además de publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes la información fundamental que le corresponda, lo anterior con fundamento en el artículo 25, fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado.
--	---	-------------	---



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE JALISCO

**Instituto de Transparencia, Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.**

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Acatic

**Anexo 2. Resultados por artículo, fracción e inciso de la
Vigilancia de la Verificación de los criterios sustantivos y
adjetivos cargados en el SIPOT de la PNT.**

Criterio 61. Denominación de los apoyos económicos. Por ejemplo, la asistencia legislativa que cubre a los CC. Diputados en apoyo para el desempeño de las funciones legislativas	0	Observación	Se incumple lo relativo al criterio sustantivo de contenido referente a la denominación de los apoyos económicos , toda vez que, el sujeto obligado publica la siguiente leyenda N/A dentro de las celdas del formato correspondiente, por lo anterior deberá especificar cuando en un periodo de actualización determinado no se genere la información de acuerdo a lo establecido en el punto 8 del apartado cuarto de las disposiciones generales correspondientes a los lineamientos de publicación y actualización de información fundamental, emitidos por este Instituto; además de publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes la información fundamental que le corresponda, lo anterior con fundamento en el artículo 25, fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado.
--	---	-------------	---



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE JALISCO

**Instituto de Transparencia, Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.**

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Acatic

**Anexo 2. Resultados por artículo, fracción e inciso de la
Vigilancia de la Verificación de los criterios sustantivos y
adjetivos cargados en el SIPOT de la PNT.**

Criterio 62. Monto bruto de los apoyos económicos	0	Observación	Se incumple lo relativo al criterio sustantivo de contenido referente al monto de los apoyos económicos , toda vez que, dentro del formato correspondiente las celdas se muestran en blanco; por lo anterior deberá especificar cuando en un periodo de actualización determinado no se genere la información de acuerdo a lo establecido en el punto 8 del apartado cuarto de las disposiciones generales correspondientes a los lineamientos de publicación y actualización de información fundamental, emitidos por este Instituto; además de publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes la información fundamental que le corresponda, lo anterior con fundamento en el artículo 25, fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado.
---	---	-------------	---



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE JALISCO

**Instituto de Transparencia, Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.**

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Acatic

**Anexo 2. Resultados por artículo, fracción e inciso de la
Vigilancia de la Verificación de los criterios sustantivos y
adjetivos cargados en el SIPOT de la PNT.**

Criterio 63. Monto neto de los apoyos económicos	0	Observación	Se incumple lo relativo al criterio sustantivo de contenido referente al monto neto de los apoyos económicos , toda vez que, al consultar el formato correspondiente las celdas se muestran en blanco; por lo anterior deberá especificar cuando en un periodo de actualización determinado no se genere la información de acuerdo a lo establecido en el punto 8 del apartado cuarto de las disposiciones generales correspondientes a los lineamientos de publicación y actualización de información fundamental, emitidos por este Instituto; además de publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes la información fundamental que le corresponda, lo anterior con fundamento en el artículo 25, fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado.
--	---	-------------	---



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE JALISCO

**Instituto de Transparencia, Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.**

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Acatic

**Anexo 2. Resultados por artículo, fracción e inciso de la
Vigilancia de la Verificación de los criterios sustantivos y
adjetivos cargados en el SIPOT de la PNT.**

Criterio 64. Tipo de moneda de los apoyos económicos. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen	0	Observación	Se incumple lo relativo al criterio sustantivo de contenido referente al tipo de moneda de los apoyos económicos , toda vez que, al consultar el formato correspondiente las celdas se muestran en blanco; por lo anterior deberá especificar cuando en un periodo de actualización determinado no se genere la información de acuerdo a lo establecido en el punto 8 del apartado cuarto de las disposiciones generales correspondientes a los lineamientos de publicación y actualización de información fundamental, emitidos por este Instituto; además de publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes la información fundamental que le corresponda, lo anterior con fundamento en el artículo 25, fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado.
--	---	-------------	---



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE JALISCO

**Instituto de Transparencia, Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.**

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Acatic

**Anexo 2. Resultados por artículo, fracción e inciso de la
Vigilancia de la Verificación de los criterios sustantivos y
adjetivos cargados en el SIPOT de la PNT.**

Criterio 65. Periodicidad de los apoyos económicos	0	Observación	Se incumple lo relativo al criterio sustantivo de contenido referente a la periodicidad de los apoyos económicos , toda vez que, al consultar el formato correspondiente las celdas se muestran en blanco; por lo anterior deberá especificar cuando en un periodo de actualización determinado no se genere la información de acuerdo a lo establecido en el punto 8 del apartado cuarto de las disposiciones generales correspondientes a los lineamientos de publicación y actualización de información fundamental, emitidos por este Instituto; además de publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes la información fundamental que le corresponda, lo anterior con fundamento en el artículo 25, fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado.
--	---	-------------	---



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE JALISCO

**Instituto de Transparencia, Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.**

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Acatic

**Anexo 2. Resultados por artículo, fracción e inciso de la
Vigilancia de la Verificación de los criterios sustantivos y
adjetivos cargados en el SIPOT de la PNT.**

Criterio 66. Denominación de las prestaciones económicas. Por ejemplo, prestaciones de seguridad social, seguros y toda cantidad distinta del sueldo que el servidor público reciba en moneda circulante o en divisas, prevista en el nombramiento, en el contrato o en una disposición legal	0	Observación	Se incumple lo relativo al criterio sustantivo de contenido referente a las prestaciones de seguridad social , toda vez que, al consultar el formato correspondiente, el sujeto obligado publica la leyenda N/A; por lo anterior deberá especificar cuando en un periodo de actualización determinado no se genere la información de acuerdo a lo establecido en el punto 8 del apartado cuarto de las disposiciones generales correspondientes a los lineamientos de publicación y actualización de información fundamental, emitidos por este Instituto; además de publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes la información fundamental que le corresponda, lo anterior con fundamento en el artículo 25, fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.
--	----------	--------------------	--



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE JALISCO

**Instituto de Transparencia, Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.**

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Acatic

**Anexo 2. Resultados por artículo, fracción e inciso de la
Vigilancia de la Verificación de los criterios sustantivos y
adjetivos cargados en el SIPOT de la PNT.**

Criterio 67. Monto bruto de las prestaciones económicas	0	Observación	Se incumple lo relativo al criterio sustantivo de contenido referente al monto bruto de las prestaciones económicas , toda vez que, al consultar el formato correspondiente las celdas se muestran en blanco; por lo anterior el sujeto obligado deberá especificar cuando en un periodo de actualización determinado no se genere la información de acuerdo a lo establecido en el punto 8 del apartado cuarto de las disposiciones generales correspondientes a los lineamientos de publicación y actualización de información fundamental, emitidos por este Instituto; además de publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes la información fundamental que le corresponda, lo anterior con fundamento en el artículo 25, fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado.
---	---	-------------	---



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE JALISCO

**Instituto de Transparencia, Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.**

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Acatic

**Anexo 2. Resultados por artículo, fracción e inciso de la
Vigilancia de la Verificación de los criterios sustantivos y
adjetivos cargados en el SIPOT de la PNT.**

Criterio 68. Monto neto de las prestaciones económicas	0	Observación	Se incumple lo relativo al criterio sustantivo de contenido referente al monto neto de las prestaciones económicas , toda vez que, al consultar el formato correspondiente las celdas se muestran en blanco; por lo anterior el sujeto obligado deberá especificar cuando en un periodo de actualización determinado no se genere la información de acuerdo a lo establecido en el punto 8 del apartado cuarto de las disposiciones generales correspondientes a los lineamientos de publicación y actualización de información fundamental, emitidos por este Instituto; además de publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes la información fundamental que le corresponda, lo anterior con fundamento en el artículo 25, fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado.
--	---	-------------	--



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE JALISCO

**Instituto de Transparencia, Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.**

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Acatic

**Anexo 2. Resultados por artículo, fracción e inciso de la
Vigilancia de la Verificación de los criterios sustantivos y
adjetivos cargados en el SIPOT de la PNT.**

Criterio 69. Tipo de moneda de las prestaciones económicas. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen (especificar nombre)	0	Observación	Se incumple lo relativo al criterio sustantivo de contenido referente al tipo de moneda de las prestaciones económicas , toda vez que, al consultar el formato correspondiente las celdas se muestran en blanco; por lo anterior el sujeto obligado deberá especificar cuando en un periodo de actualización determinado no se genere la información de acuerdo a lo establecido en el punto 8 del apartado cuarto de las disposiciones generales correspondientes a los lineamientos de publicación y actualización de información fundamental, emitidos por este Instituto; además de publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes la información fundamental que le corresponda, lo anterior con fundamento en el artículo 25, fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado.
---	---	-------------	--



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE JALISCO

**Instituto de Transparencia, Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.**

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Acatic

**Anexo 2. Resultados por artículo, fracción e inciso de la
Vigilancia de la Verificación de los criterios sustantivos y
adjetivos cargados en el SIPOT de la PNT.**

Criterio 70. Periodicidad de las prestaciones económicas	0	Observación	Se incumple lo relativo al criterio sustantivo de contenido referente a la periodicidad de las prestaciones económicas , toda vez que, al consultar el formato correspondiente las celdas se muestran en blanco; por lo anterior el sujeto obligado deberá especificar cuando en un periodo de actualización determinado no se genere la información de acuerdo a lo establecido en el punto 8 del apartado cuarto de las disposiciones generales correspondientes a los lineamientos de publicación y actualización de información fundamental, emitidos por este Instituto; además de publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes la información fundamental que le corresponda, lo anterior con fundamento en el artículo 25, fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado.
--	---	-------------	--



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE JALISCO

**Instituto de Transparencia, Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.**

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Acatic

**Anexo 2. Resultados por artículo, fracción e inciso de la
Vigilancia de la Verificación de los criterios sustantivos y
adjetivos cargados en el SIPOT de la PNT.**

Criterio 71. Descripción de las prestaciones en especie. Éstas podrán ser por ejemplo, todo beneficio que el servidor(a) público(a) reciba en bienes distintos de la moneda circulante.	0	Observación	Se incumple lo relativo al criterio sustantivo de contenido referente a la descripción de las prestaciones en especie , toda vez que, al consultar el formato correspondiente, el sujeto obligado publica la leyenda N/A ; por lo anterior se deberá especificar cuando en un periodo de actualización determinado no se genere la información de acuerdo a lo establecido en el punto 8 del apartado cuarto de las disposiciones generales correspondientes a los lineamientos de publicación y actualización de información fundamental, emitidos por este Instituto; además de publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes la información fundamental que le corresponda, lo anterior con fundamento en el artículo 25, fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado.
---	---	-------------	--



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE JALISCO

**Instituto de Transparencia, Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.**

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Acatic

**Anexo 2. Resultados por artículo, fracción e inciso de la
Vigilancia de la Verificación de los criterios sustantivos y
adjetivos cargados en el SIPOT de la PNT.**

Criterio 72. Periodicidad de las prestaciones en especie. Se publicará el tabulador de sueldos y salarios de cada sujeto obligado de conformidad con la normatividad aplicable. La clave o nivel y denominación o descripción del puesto registrados en el tabulador deben corresponder con lo solicitado en los criterios 4 y 5, asimismo el tabulador se deberá publicar en un formato con datos abiertos	0	Observación	Se incumple lo relativo al criterio sustantivo de contenido referente a la periodicidad de las prestaciones en especie , toda vez que, al consultar el formato correspondiente las celdas se encuentran en blanco; por lo anterior se deberá especificar cuando en un periodo de actualización determinado no se genere la información de acuerdo a lo establecido en el punto 8 del apartado cuarto de las disposiciones generales correspondientes a los lineamientos de publicación y actualización de información fundamental, emitidos por este Instituto; además de publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes la información fundamental que le corresponda, lo anterior con fundamento en el artículo 25, fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado.
--	----------	--------------------	---



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE JALISCO

**Instituto de Transparencia, Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.**

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Acatic

**Anexo 2. Resultados por artículo, fracción e inciso de la
Vigilancia de la Verificación de los criterios sustantivos y
adjetivos cargados en el SIPOT de la PNT.**

Criterio 73. Hipervínculo al/los tabulador/es de sueldos y salarios del sujeto obligado de conformidad con la normatividad aplicable. El tabulador deberá estar en un formato de datos abiertos	0	Observación	Se incumple lo relativo al criterio sustantivo de contenido referente al hipervínculo a los tabuladores de sueldos y salarios del sujeto obligado , toda vez que, al consultar el formato correspondiente no se muestran registros referentes al punto señalado; por lo anterior se deberá especificar cuando en un periodo de actualización determinado no se genere la información de acuerdo a lo establecido en el punto 8 del apartado cuarto de las disposiciones generales correspondientes a los lineamientos de publicación y actualización de información fundamental, emitidos por este Instituto; además de publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes la información fundamental que le corresponda, lo anterior con fundamento en el artículo 25, fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado.
---	---	-------------	--

Art. 70 - Fracción XIX. Servicios

Criterio 10. Hipervínculo al/los formato(s) respectivo(s) publicado(s) en medio de difusión Oficial	0	Requerimiento	Se incumple lo relativo a la publicación del criterio sustantivo de contenido, el sujeto obligado deberá verificar el correcto funcionamiento del hipervínculo a los formatos respectivos publicados en medio Oficial, toda vez que, al consultar el formato correspondiente, arroja una leyenda de error donde se señala que: https://acatic.com.mx/wp-content/uploads/Transmision-Acatic-2016-2022-1.docx no se puede abrir, ya que la celda se encuentra en blanco, en caso de no ser aplicable se deberá de incluir una justificación clara, fundamentada y motivada en donde señale la no posesión de la información y especificar cuando en un periodo de actualización determinado no se genere la información de acuerdo a lo establecido en el punto 8 del apartado cuarto de las disposiciones generales correspondientes a los lineamientos de publicación y actualización de información fundamental, emitidos por este Instituto
--	---	---------------	--



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE JALISCO

**Instituto de Transparencia, Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.**

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Acatic

**Anexo 2. Resultados por artículo, fracción e inciso de la
Vigilancia de la Verificación de los criterios sustantivos y
adjetivos cargados en el SIPOT de la PNT.**

Criterio 18. Domicilio en el extranjero. En caso de que el servicio se lleve a cabo en otro país, se deberá incluir el domicilio el cual deberá incluir por lo menos: país, ciudad, calle y número	0	Requerimiento	Se incumple lo relativo a la publicación del criterio sustantivo de contenido, el sujeto obligado deberá publicar o especificar si se tiene domicilio en el extranjero (en su caso) para brindar los servicios, toda vez que, al consultar el formato correspondiente, la celda se encuentra en blanco, en caso de no ser aplicable se deberá de incluir una justificación clara, fundamentada y motivada en donde señale la no posesión de la información y especificar cuando en un periodo de actualización determinado no se genere la información de acuerdo a lo establecido en el punto 8 del apartado cuarto de las disposiciones generales correspondientes a los lineamientos de publicación y actualización de información fundamental, emitidos por este Instituto
--	---	---------------	--

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Acatic

Anexo 2. Resultados por artículo, fracción e inciso de la
Vigilancia de la Verificación de los criterios sustantivos y
adjetivos cargados en el SIPOT de la PNT.

Criterios Adjetivos

Criterio	Valoración	Tipo	Observación / Requerimiento
Criterio 38. La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	0	Requerimiento	Se incumple lo relativo al criterio adjetivo, el sujeto obligado deberá actualizar al mes de enero del 2023 lo referente a los servicios brindados por el Ayuntamiento de Acatic, toda vez que, al acceder a la consulta de los formatos correspondientes, la información se muestra actualizada hasta el mes de diciembre del ejercicio 2022; se reitera que se debe actualizar al menos una vez al mes la información fundamental que le corresponda, lo anterior con fundamento en el artículo 25, fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado

Art. 70 - Fracción XX. Trámites

Criterios Sustantivos de contenido

Criterio	Valoración	Tipo	Observación / Requerimiento
----------	------------	------	-----------------------------



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE JALISCO

**Instituto de Transparencia, Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.**

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Acatic

**Anexo 2. Resultados por artículo, fracción e inciso de la
Vigilancia de la Verificación de los criterios sustantivos y
adjetivos cargados en el SIPOT de la PNT.**

Criterio 7. Hipervínculo a los requisitos para llevar a cabo el trámite. Enumerar y detallar los requisitos. En caso de que existan requisitos que necesiten alguna firma, validación, certificación, autorización o visto bueno de un tercero se deberá señalar la persona o empresa que lo emita. En caso de que el trámite incluya como requisitos la realización de trámites o servicios adicionales, deberá de identificar plenamente los mismos, señalando además el Sujeto Obligado ante quien se realiza	0	Requerimiento	Se incumple lo relativo a la publicación del criterio sustantivo de contenido, el sujeto obligado deberá publicar el hipervínculo a los requisitos para llevar a cabo el trámite, toda vez que, al consultar el formato correspondiente, no se muestran registros concernientes al punto antes señalado, ya que la celda se encuentra en blanco; en caso de no ser aplicable se deberá de incluir una justificación clara, fundamentada y motivada en donde señale la no posesión de la información y especificar cuando en un periodo de actualización determinado no se genere la información de acuerdo a lo establecido en el punto 8 del apartado cuarto de las disposiciones generales correspondientes a los lineamientos de publicación y actualización de información fundamental, emitidos por este Instituto
Criterio 9. Hipervínculo al/los formato(s) respectivo(s) publicado(s) en medio oficial	0	Requerimiento	Se incumple lo relativo al criterio sustantivo de contenido, el sujeto obligado deberá verificar el correcto funcionamiento del vínculo publicado dentro del formato correspondiente, toda vez que, al intentar acceder al mismo, este arroja una leyenda de error donde se señala que: no se puede abrir https://acatic.com.mx/



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE JALISCO

**Instituto de Transparencia, Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.**

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Acatic

**Anexo 2. Resultados por artículo, fracción e inciso de la
Vigilancia de la Verificación de los criterios sustantivos y
adjetivos cargados en el SIPOT de la PNT.**

Criterio 10. Última fecha de publicación en el Medio de Difusión	0	Requerimiento	Se incumple lo relativo a la publicación del criterio sustantivo de contenido, el sujeto obligado deberá publicar la fecha de publicación en medio de difusión, toda vez que, al consultar el formato correspondiente, no se muestran registros concernientes al punto antes señalado, ya que la celda se encuentra en blanco; en caso de no ser aplicable; se deberá de incluir una justificación clara, fundamentada y motivada en donde señale la no posesión de la información y especificar cuando en un periodo de actualización determinado no se genere la información de acuerdo a lo establecido en el punto 8 del apartado cuarto de las disposiciones generales correspondientes a los lineamientos de publicación y actualización de información fundamental, emitidos por este Instituto
--	---	---------------	--



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE JALISCO

**Instituto de Transparencia, Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.**

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Acatic

**Anexo 2. Resultados por artículo, fracción e inciso de la
Vigilancia de la Verificación de los criterios sustantivos y
adjetivos cargados en el SIPOT de la PNT.**

Criterio 12. Plazo con el que cuenta el Sujeto Obligado para prevenir al solicitante	0	Requerimiento	Se incumple lo relativo a la publicación del criterio sustantivo de contenido, el sujeto obligado deberá publicar el plazo con el que se cuenta para prevenir al solicitante, toda vez que, al consultar el formato correspondiente, no se muestran registros concernientes al punto antes señalado; ya que la celda se encuentra en blanco, en caso de no ser aplicable se deberá de incluir una justificación clara, fundamentada y motivada en donde señale la no posesión de la información y especificar cuando en un periodo de actualización determinado no se genere la información de acuerdo a lo establecido en el punto 8 del apartado cuarto de las disposiciones generales correspondientes a los lineamientos de publicación y actualización de información fundamental, emitidos por este Instituto
--	---	---------------	---



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE JALISCO

**Instituto de Transparencia, Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.**

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Acatic

**Anexo 2. Resultados por artículo, fracción e inciso de la
Vigilancia de la Verificación de los criterios sustantivos y
adjetivos cargados en el SIPOT de la PNT.**

Criterio 17. Domicilio en el extranjero. En caso de que el trámite se lleve a cabo en otro país, se deberá incluir el domicilio el cual deberá incluir por lo menos: país, ciudad, calle y número	0	Requerimiento	Se incumple lo relativo a la publicación del criterio sustantivo de contenido, el sujeto obligado deberá publicar el domicilio en el extranjero, toda vez que, al consultar el formato correspondiente, no se muestran registros concernientes al punto antes señalado; ya que la celda se encuentra en blanco, en caso de no ser aplicable se deberá de incluir una justificación clara, fundamentada y motivada en donde señale la no posesión de la información y especificar cuando en un periodo de actualización determinado no se genere la información de acuerdo a lo establecido en el punto 8 del apartado cuarto de las disposiciones generales correspondientes a los lineamientos de publicación y actualización de información fundamental, emitidos por este Instituto
---	---	---------------	--



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE JALISCO

**Instituto de Transparencia, Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.**

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Acatic

**Anexo 2. Resultados por artículo, fracción e inciso de la
Vigilancia de la Verificación de los criterios sustantivos y
adjetivos cargados en el SIPOT de la PNT.**

Criterio 33. Domicilio en el extranjero. En caso de que el trámite se lleve a cabo en otro país, se deberá incluir el domicilio el cual deberá incluir por lo menos: país, ciudad, calle y número	0	Requerimiento	Se incumple lo relativo a la publicación del criterio sustantivo de contenido, el sujeto obligado deberá publicar el domicilio en el extranjero, toda vez que, al consultar el formato correspondiente, no se muestran registros concernientes al punto antes señalado; ya que la celda se encuentra en blanco, en caso de no ser aplicable se deberá de incluir una justificación clara, fundamentada y motivada en donde señale la no posesión de la información y especificar cuando en un periodo de actualización determinado no se genere la información de acuerdo a lo establecido en el punto 8 del apartado cuarto de las disposiciones generales correspondientes a los lineamientos de publicación y actualización de información fundamental, emitidos por este Instituto
---	---	---------------	--



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE JALISCO

**Instituto de Transparencia, Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.**

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Acatic

**Anexo 2. Resultados por artículo, fracción e inciso de la
Vigilancia de la Verificación de los criterios sustantivos y
adjetivos cargados en el SIPOT de la PNT.**

Criterio 34. Hipervínculo al Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios o al sistema homólogo en la materia	0	Requerimiento	Se incumple lo relativo a la publicación del criterio sustantivo de contenido, el sujeto obligado deberá verificar el correcto funcionamiento del hipervínculo al catálogo nacional de regulaciones, trámites y servicios, toda vez que, al consultar el formato correspondiente, arroja una leyenda de error donde se señala que: no se puede abrir https://crm.seder.jalisco.gob.mx/#/login , ya que la celda se encuentra en blanco, en caso de no ser aplicable se deberá de incluir una justificación clara, fundamentada y motivada en donde señale la no posesión de la información y especificar cuando en un periodo de actualización determinado no se genere la información de acuerdo a lo establecido en el punto 8 del apartado cuarto de las disposiciones generales correspondientes a los lineamientos de publicación y actualización de información fundamental, emitidos por este Instituto
--	---	---------------	---

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Acatic

Anexo 2. Resultados por artículo, fracción e inciso de la
Vigilancia de la Verificación de los criterios sustantivos y
adjetivos cargados en el SIPOT de la PNT.

Criterios Adjetivos

Criterio	Valoración	Tipo	Observación / Requerimiento
Criterio 36. La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	0	Requerimiento	Se incumple lo relativo al criterio adjetivo, el sujeto obligado deberá actualizar al mes de enero del 2023 lo referente a los trámites y servicios aplicable al Ayuntamiento de Acatic, toda vez que, al acceder a la consulta de los formatos correspondientes, la información se muestra actualizada hasta el mes de enero del ejercicio 2022; se reitera que se debe actualizar al menos una vez al mes la información fundamental que le corresponda, lo anterior con fundamento en el artículo 25, fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado